

SECRETARÍA: Roldanillo, 30 de junio de 2022. A Despacho de la señora Juez, informando que nos correspondió por reparto el presente matrimonio civil. Sírvasse proveer.

ALEXANDER CORTÉS BUSTAMANTE
Secretario

JUZGADO CIVIL MUNICIPAL

Roldanillo (Valle), treinta (30) de junio de dos mil veintidós (2022)

Radicación: 76-622-40-03-001-2022-00145-00
Referencia: Solicitud de Matrimonio Civil
Contrayentes: José Rodolfo Cuervo Jara y Rosa María
Vanessa Escobar Sandoval
Auto: 1048

Revisada la solicitud de matrimonio, se observa que los registros civiles de nacimiento de los contrayentes tienen fecha de expedición de más de un año, perdiéndose de vista que para estos efectos no pueden ser superior a un mes, además de que deben tener la anotación de ser válidos para matrimonio.

Por consiguiente, el Juzgado

RESUELVE:

PRIMERO: INADMITIR la presente solicitud de matrimonio Civil, por las razones explicadas en la parte de consideraciones.

SEGUNDO: CONCEDER un término de cinco (5) días para que la subsane la falencia, so pena de rechazo, de conformidad con lo establecido en el artículo 90 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE

La Juez,

MAGDA DEL PILAR HURTADO GOMEZ

JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE ROLDANILLO
SECRETARIA

Roldanillo, **01 DE JULIO DE 2022** Notificado por
anotación en Estado de la misma fecha.

ALEXANDER CORTES BUSTAMANTE
Secretario

Firmado Por:

Magda Del Pilar Hurtado Gomez
Juez
Juzgado Municipal
Civil 001
Roldanillo - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: cb0783ed66245146a7e6acc7e45feee452346618731c237411850a4e22b2f9f5

Documento generado en 30/06/2022 07:24:19 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>